

De asociación a colegio profesional

ANTONIO TOMÁS BUSTAMANTE RODRÍGUEZ

Universidad de Málaga. Biblioteca, Presidente de la AAB.

FRANCISCO J. RUIZ DE HARO

Biblioteca Pública Municipal de Vera (Almería), Miembro del Grupo de Trabajo de Bibliotecas Públicas de la AAB.

Se estudian los medios disponibles para la creación de un futuro colegio profesional de bibliotecarios, archiveros y documentalistas en Andalucía, partiendo de la convergencia de la propia AAB. Para ello, se ha hecho un análisis prospectivo de la situación en España de la colegiación en nuestra profesión, estudiando la viabilidad, los avances y resultados conseguidos hasta el momento en Cataluña y Comunidad Valenciana. De esta forma, se exponen las razones ponderadas para y como constituirse en colegio profesional dentro del marco legal vigente, teniendo en cuenta las dificultades encontradas en las distintas comunidades autónomas de nuestro sector profesional. Se examina concretamente la realidad actual y futura de los profesionales andaluces de la biblioteconomía y la documentación, para redactar finalmente las ventajas que existen en la convergencia de asociación a colegio profesional.

Palabras clave: Asociacionismo/ Colegios Profesionales/ Colegiación/ Normativa Reguladora/ Asociación Andaluza de Bibliotecarios/ Bibliotecarios/ Documentalistas/ Archiveros

FROM ASSOCIATION TO CHARTERED INSTITUTE

We study the available options to build a future chartered institute for librarians, archivists and information professionals in Andalusia, starting from the AAB convergence. For this, we have conducted a prospective analysis of the situation of chartered institutes in Spain for our profession. For this, we have studied the viability, advances and results that have already been reached in Catalonia and Valencia. We argue about the reasons and the way to become a chartered institute within the current legal framework taking into account the difficulties that can be faced in our profession in the different regions. We analyse specifically the current and future

situation of the Andalusian library and information professionals to finally draft the existing advantages in the convergence from an association to a chartered institute.

Keywords: Advocacy/ Chartered Institute/ Associations/ Regulations/ Andalusian Association of Librarians/ Librarians/ Information professionals/ Archivists

INTRODUCCIÓN

Todos partimos de la idea de cambiar la sociedad y la sociedad cambia por sí sola, es por ello, que nuestra profesión está tomando un giro hacia los nuevos avances de la tecnología y de los desarrollos sociales, y como tal, debemos cambiar nuestra forma de gestionar y funcionar, con el fin de poner en valor nuestra profesión, representando legalmente sus intereses e impulsando el desarrollo de la misma que se merece en nuestra comunidad autónoma andaluza.

Por tanto, es necesario la creación y existencia de un colegio profesional que aglutine de forma legal y reglamentaria, todos los intereses de los profesionales que nos movemos en el mundo de las bibliotecas, archivos y centros de documentación; en definitiva se hace imprescindible para defender nuestras necesidades ante la administración, una conversión de Asociación a Colegio Profesional, que garantice el resultado positivo de nuestros objetivos planteados a la hora de aportar beneficios a la sociedad. Y de esta manera cumplir con el interés social de una profesión en continuo cambio, respaldado y apoyado por parte de toda la comunidad bibliotecaria, de documentalistas y archiveros de Andalucía, al igual que nuestros compañeros catalanes y valencianos, y los intentos de Madrid y Murcia entre otros.

Sin embargo es un hecho indiscutible, que para conseguir el reconocimiento legal de nuestra profesión ante la sociedad, es necesaria sin duda alguna, una respuesta de todos los profesionales de la información y la documentación ante las demandas de información y recursos disponibles de los andaluces, la cual sea fructífera y satisfactoria para todos/as ellos/ellas. De hecho, el manejo de la documentación y la información, es fundamental para el avance de la sociedad andaluza, y por tanto, las tecnologías relacionadas con ella otorgan un poder considerable a quienes son capaces de conseguirla y utilizarla de forma rentable en la sociedad de la información en la que estamos inmersos.

SITUACIÓN HISTÓRICA DE LA COLEGIACIÓN EN ESPAÑA: AVANCES Y RESULTADOS HASTA LA ACTUALIDAD

Remontándonos en el tiempo, los colegios profesionales nacen en Europa en el siglo XI con la figura de los craft-guilds, como asociaciones de trabajadores que mezclaban intereses profesionales con particulares. En España se comenzaron a impulsar

desde los claustros de las universidades como órganos de agrupación de profesionales en pro de la defensa de sus derechos.

Los primeros en funcionar fueron los de las ramas sanitarias y actividades jurídicas, y no es hasta el siglo XIX, cuando aumentan en número y profesiones, defendiendo una posición cerrada y unitaria en el desempeño de la profesión.

Ya en el siglo XX, podemos destacar la existencia en Cataluña de un movimiento bibliotecario impulsado por Eugenio Dor's que lleva a cabo el nacimiento de una escuela de bibliotecarias, con la consecución de toda una implantación de la doctrina bibliotecaria en la comunidad catalana, que tiene su consecución en la creación en el último cuarto de siglo, mas precisamente, el 13 de junio de 1985, del único colegio profesional hasta entonces independiente, con el nombre definitivo de Col.legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya y por disposición del Parlamento Catalán (Ley10/1985), y que posteriormente, tras la implantación de los estudios superiores, mediante Ley 14/1998 se incluyó también a licenciados y doctores en Documentación.

Paralelamente, en 1990 se crea en Valencia, la Associació de Bibliotecaris Valencians con la finalidad de acoger a profesionales de bibliotecas, archivos y centros de documentación, con la finalidad de trabajar para la dignificación profesional y así, sensibilizar a los ciudadanos y a los poderes públicos de la necesidad de tener unas bibliotecas, archivos y centros de documentación dignos de nuestra sociedad. Y ya en el siglo XXI, mas concretamente el 7 de junio de 2006 el Pleno de las Cortes aprobó por una amplísima mayoría la Ley 6/2006 de la creación del Col.legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana.

A finales del siglo XX y principios del XXI, es en Murcia donde surge también el espíritu de la colegiación y se crea para ello la Asociación de Profesionales de la Documentación y la Información de la Región de Murcia (INDEX MURCIA), en 1998 y es en 2002 mas concretamente, cuando comienza su actividad el actual equipo directivo con el objetivo de crear un colegio oficial de profesionales de la documentación con el apoyo de las universidades, no teniendo hasta ahora los resultados esperados, desde que el 19 de Abril de 2005 presentaron la documentación que inicia el Contencioso-Administrativo, ante la negativa de la Consejería de Educación y Cultura de Murcia de solicitud para la creación del colegio, manteniéndose en la actualidad en "stand bay".

Ya en el siglo XXI, es cuando empieza a despertar en nuestra profesión el espíritu de la colegiación, uniéndose a él como en los casos de Cataluña, Valencia o Murcia, el de Madrid más concretamente desde marzo de 2007, donde un grupo de profesionales de esta comunidad trabaja de manera voluntaria e independiente con el objetivo de, siguiendo el procedimiento establecido en las leyes de creación de Colegios Profesionales, tanto nacional como la autonómica de Madrid, presentar ante la Asamblea Autonómica el texto de un Proyecto de Ley o de Proposición de Ley, para

la creación del Colegio Oficial de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas, para su estudio, trámite legislativo y deseable aprobación. Para ello, se organizan en torno a la actual Plataforma para la Creación del Colegio de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas de Madrid (Plataforma COABDM), cuyo detonante fue la fundación del Colegio de Valencia en 2006, y llevándose a cabo su primera reunión en la Escuela de Relaciones Laborales de la Universidad Complutense de Madrid, y de la que surge un grupo de trabajo presencial pero también virtual que trabaja entre otras tecnologías utilizando Google Groups para el intercambio de debates, información. Realizan los primeros contactos con los colegios de Valencia y Cataluña, y tras varios años de pedagogía sobre el proyecto hacia las tres ramas de la profesión en Madrid, profesionales particulares, Universidades, asociaciones, instituciones, medios de comunicación, grupos políticos, etc., en febrero de 2011 presentan formalmente la solicitud de creación del Colegio junto con la correspondiente Memoria Justificativa, mas de 800 adhesiones de apoyo a la iniciativa, tanto de profesionales particulares como de más de 30 empresas e instituciones documentales para la creación del Colegio, en el Área de Colegios de la Comunidad de Madrid, órgano administrativo procedente para dicho trámite, perteneciente a la Consejería de Presidencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Paralelamente organizan y celebran numerosas reuniones con los diferentes grupos políticos de la Cámara de Representantes de la Asamblea de Madrid, para explicarles la iniciativa, argumentarles las razones y pedirles su impulso y su compromiso, reuniones que tienen un balance de bastante receptividad y comprensión por parte de los políticos.

Aparte de la lucha de la Plataforma por la creación de un Colegio Profesional para nuestra profesión en Madrid, existe, desde julio de 2012, otra iniciativa paralela resultante de una escisión de algunos miembros de la Plataforma COABM, la recientemente constituida Asociación Profesional de Bibliotecarios y Documentalistas de Madrid, siendo ésta una entidad jurídica privada, que decide constituirse como vehículo alternativo para conseguir la creación del Colegio, y disolverse, al igual que viene diciendo la Plataforma COABDM desde sus inicios, cuando éste haya sido formalmente creado, para dar paso a un proceso constituyente democrático.

Es de destacar también durante 2008 y uniéndose al movimiento de la colegiación, la iniciativa por parte de los compañeros de Navarra y Castilla-La Mancha, de una serie de trámites para estudiar la viabilidad de un colegio profesional, existiendo contactos con la Plataforma de Madrid.

NORMATIVA QUE REGULA LOS COLEGIOS PROFESIONALES

La competencia en materia de colegios profesionales tiene carácter compartido o concurrente, correspondiéndole al Estado el establecimiento de la legislación básica y a las Comunidades autónomas el desarrollo legislativo. Es por ello, que debemos separar por un lado toda la normativa que afecta a nivel estatal y por otra exclusivamente a la desarrollada por la propia comunidad andaluza.

De esta forma la Constitución Española establece en su artículo 149.1.18 una reserva de ley a favor del Estado sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, y el artículo 36 prescribe que la Ley regulará las particularidades propias de los colegios profesionales, configurándose la legislación básica estatal en esta materia en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, modificada por las siguientes leyes:

- Ley 74/1978, de 26 de diciembre, y 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia del Suelo y Colegios Profesionales.
- Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de liberalización e Incremento de la competencia.
- Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.
- Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.
- Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia sobre Competencia Desleal. Estas leyes establecen, entre otras disposiciones, la normativa básica reguladora de los colegios profesionales.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Paraguas).
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus).

La regulación de los colegios profesionales en el ordenamiento jurídico español se ha visto afectada por la normativa comunitaria, plasmada en la Directiva de Servicios (del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios del mercado interior), transpuesta por la citada Ley 25/2009, de 22 de diciembre. Esta última ley constituye la modificación más importante de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

La Directiva considera los colegios profesionales como operadores públicos en el mercado. Los sitúa, por una parte, como instituciones públicas al servicio de los intereses de los consumidores de servicios profesionales prestados por sus colegiados y, por otra, como instituciones sujetas al derecho de la competencia y al servicio de los colegiados, contribuyendo a que éstos puedan competir en el mercado en igualdad de condiciones y sin restricciones injustificadas.

En lo que respecta al ámbito autonómico andaluz, la legislación que afecta al desarrollo de los Colegios Profesionales en Andalucía, viene regulada por la siguiente normativa:

- Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.
- Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. Y mas concretamente en su Capítulo II, Artículo 10 nos habla de la creación de los colegios.

- Decreto 5/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.
- Ley 6/1995, de 29 de Diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

RAZONES PARA CREAR UN COLEGIO PROFESIONAL DE BIBLIOTECARIOS, ARCHIVEROS Y DOCUMENTALISTAS EN ANDALUCIA

Una vez estudiada la situación y marco legal, de los compañeros de las distintas comunidades en la creación de colegios profesionales de nuestra profesión, son muchas las razones que mueven a la hora de solicitarlo también en nuestra comunidad. Tales como:

- El reconocimiento legal de la profesión, ante el vacío de la misma y poder así, denunciar el intrusismo laboral y malas prácticas, lo que permitiría un control en el acceso a la profesión de mayor calidad, responsabilidad y rigor.
- Garantizar que el ejercicio de la profesión, se realiza con las garantías mínimas de profesionalización imprescindibles para los ciudadanos andaluces, tanto en el sector público como en el sector privado.
- Fomentar y ordenar las distintas actividades de documentación, archivística y de la biblioteconomía dentro del ámbito educacional y empresarial, respecto a los planes de formación profesional y universitaria que exista en el territorio andaluz.
- Asesorar en la redacción de bases técnicas de oposiciones para bibliotecas, archivos y centros de Información y Documentación en Andalucía. Y poder contribuir a normalizar requisitos técnicos y evitar disparidades entre las distintas administraciones (municipal, autonómica, estatal, etc.) en procesos de selección para puestos de trabajo relacionados con la profesión.
- Representar y defender las profesiones de Documentalistas, Archiveros y Bibliotecarios de la Comunidad Andaluza, ante la Administración, Instituciones, Juzgados y Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantas causas, litigios y todo tipo de acciones que las leyes establezcan.

Ante la Administración Pública:

- Cuando así lo establezca la normativa vigente, actuando como interlocutor y colaborador con las Administraciones Públicas, así como participando, asesorando e informando en el desarrollo de la política legislativa y en los organismos consultivos de la Comunidad Andaluza o interprofesionales sobre la información bibliotecaria, archivística y documental, sin perjuicio de la capacidad conferida tanto a órganos autonómicos como estatales mediante la figura del Consejo General de Colegios.
- Dentro de las facultades conferidas, de informar, argumentar, o colaborar con la Administración en orden a orientar los recursos presupuestarios a fin

de mejorar la eficacia y eficiencia en la organización, gestión y conservación documental de calidad, equipamiento tecnológico, etc.

Ante la Empresa Privada:

- Fomentar conciertos entre empresas o facilitar ideas en orden a satisfacer demandas sociales respecto al sector.
- Facilitar planes de formación y actualización profesional.
- Trabajar en conseguir la regularización y promoción de las condiciones laborales de los profesionales dentro del oportuno ámbito negociador.

Ante las Universidades:

- Facilitar las relaciones entre universidad y empresa para que los estudiantes adquieran conocimientos prácticos mientras terminan sus estudios, y promover convenios y bolsas de empleo con condiciones dignas y garantías para ambas partes.
- Ser el interlocutor idóneo entre la sociedad y los centros universitarios para velar por la actualización de los planes de estudios y ayudar así a su mejora, promoviendo y multiplicando las sinergias entre sociedad, empresa, administración y universidad en el ámbito de la Archivística, Biblioteconomía y Documentación.
- Establecer y garantizar estándares de calidad del servicio profesional, pudiendo certificar colegialmente la calidad y legalidad de los trabajos bibliotecarios, archivísticos y documentales, sin perjuicio de orientar y estudiar sobre los requisitos para que los centros consignent certificaciones de calidad del tipo ISO.
- Ser un foro adecuado para el intercambio de experiencias entre los profesionales de la documentación andaluza, permitiendo relacionar a los distintos ámbitos de nuestra profesión mediante publicaciones, jornadas, y toda clase de eventos.
- Configurar estudios sobre el mercado de trabajo del sector, sobre las cualificaciones profesionales, tanto en el sector público como en el privado, animando a la creación de empresas del sector y promoviendo el trabajo como profesionales autónomos. De esta forma, establecer y difundir perfiles profesionales para satisfacer las demandas de las empresas.
- Orientar a los recién titulados y a los parados en su incorporación/reincorporación al mercado de trabajo, mediante la creación, mantenimiento y negociación de bolsas de empleo; asesorando sobre estrategias de búsqueda de empleo, preparación de entrevistas, y localizando nuevos nichos de mercado; y orientando sobre posibilidades de acceder a la Administración Pública.
- Elaborar y mantener listados de peritos colegiados andaluces en las distintas áreas de competencia de nuestro trabajo para juzgados, administración pública; y acordar un baremo orientador de honorarios a efectos de dictaminar

- en las tasaciones de costas judiciales de conformidad con la Ley Enjuiciamiento Civil y normativa concordante.
- Y ser la herramienta fundamental en la formación de los profesionales de las bibliotecas, archivos y centros de documentación de Andalucía, en su perfeccionamiento a lo largo de su carrera laboral, y por tanto al mismo tiempo, de su acceso al mercado de trabajo y mejora de su situación laboral, velando por la dignidad ética y calidad de su ejercicio profesional, desarrollando estrategias para difundir la imagen de los mismos ante la sociedad (empresas, centros educativos, medios de comunicación, etc.) a través de mensajes positivos y que denoten responsabilidad y modernidad, dando repercusión mediática a los logros de nuestros profesionales.

COMO CONSTITUIRSE EN COLEGIO PROFESIONAL EN ANDALUCIA

Partimos primeramente de la definición de Colegio Profesional (según la Ley 2/1974, de 13 de Febrero, sobre colegios profesionales), como corporación de derecho público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Éstos hacen referencia a:

- Ordenación del ejercicio de las profesiones.
- La representación de las mismas.
- La defensa de los intereses profesionales de los colegiados, todo ello sin perjuicio de la administración pública por razón de la relación funcionaria.

Igualmente son imprescindibles según la legislación autonómica de Andalucía, para la creación de un colegio profesional, que se cumplan estos tres requisitos fundamentales:

1. *La existencia de un título académico oficial que respalde el ejercicio de la profesión.* En este caso estamos bien respaldados por el título oficial de la Facultad de Documentación y Comunicación de Granada, que extiende el título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y Licenciado en Documentación (titulaciones a extinguir), título de grado en Información y Documentación (Titulación actual).
2. *Interés público que justifique el carácter colegiado de esa profesión.* En dicho caso somos una profesión que de forma directa o indirectamente aportamos beneficios a la sociedad y por tanto la función social de los Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas está patente en una sociedad donde, inevitablemente, el rápido acceso a la información relevante, bien tratada, recuperable y pertinente, facilita el alcance de un conocimiento estratégico, con el que contribuir al desarrollo social y económico.

3. Y por último *Petición mayoritaria de los profesionales interesados*. Entre los cuales se solicitarían para formar parte de la misma, a todos los socios de las Asociaciones de Archivos, Bibliotecarios y Documentalistas existentes e instituciones relacionadas en la comunidad andaluza.

Una vez establecidos estos principios básicos y siguiendo la legislación autonómica andaluza, toda creación de un colegio profesional pasa por la solicitud de la mitad más una, como mínimo, del total de personas que ejerzan la profesión (en bibliotecas, archivos o centros de documentación e información), domiciliadas como tales en Andalucía y que cuenten con la titulación académica oficial requerida. (según Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía).

A todo ello se suma, la aportación de una documentación reglada para su solicitud, la cual irá dirigida a la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia (Plaza de la Gavidia, nº 10 de Sevilla). Entre la documentación necesaria, figura la siguiente:

- Relación certificada de personas dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o conforme a lo dispuesto en el art. 1.4 del Reglamento. (censo de profesionales previa instrucción de un expediente ante la propia Consejería de Gobernación y Justicia).
- Relación de las firmas acreditadas por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fehaciente, con expresión de nombre, apellidos, DNI...
- Documento acreditativo de la representación otorgada al profesional o profesionales a los que las personas solicitantes otorguen su representación para actuar en el procedimiento de creación del colegio profesional.
- Certificación del plan de estudios o temario del título académico oficial requerido para el ejercicio de la profesión correspondiente, emitida por la institución pública que lo otorgue o reconozca.
- Certificación de las actividades profesionales que se puedan ejercer mediante la posesión de la titulación académica oficial, expedida por la institución pública que lo otorgue o reconozca.
- Y, memoria sobre la conveniencia de la creación del colegio para el interés público.

Una vez instruido el expediente la Consejería de Gobernación y Justicia, resolverá si procede su elevación al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para su aprobación y posterior remisión al Parlamento Andaluz como proyecto de Ley.

Posteriormente, el plazo para dictar la resolución sobre la necesidad y oportunidad de creación del colegio profesional, será de 8 meses desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. En el caso de que trascurriera dicho plazo sin resolución, se ha de entender desestimada dicha solicitud.

DIFICULTADES ENCONTRADAS EN LA CREACIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES EN NUESTRA PROFESIÓN

Basándose en los ejemplos de creación de colegios profesionales de compañeros de otras comunidades, que han logrado a veces o no tras una serie de dificultades y obstáculos la consecución de tal fin, vemos que en todos los casos responde a las exigencias de la legislación autonómica de cada comunidad y a la forma de llevar a cabo el procedimiento de tramitación del proyecto.

Partiendo como base del Col.legi de Cataluña como fundadora de los colegios oficiales en nuestra profesión, ya en el 2006, como apuntábamos anteriormente, se constituye el COBDCV Colegio de los compañeros de Valencia tras una serie de dificultades, entre las que se encontraron principalmente los acuerdos en sucesivas reuniones con la Asociación de Archiveros de Valencia, los cuales no compartían los objetivos planteados y adoptados en sucesivas charlas y mesas redondas con los bibliotecarios y documentalistas de su comunidad, a la hora de plantearse ser Colegio Profesional y llevar a cabo las líneas de actuación del futuro colegio; los cuales fueron solventados posteriormente con sucesivas soluciones compartidas, de hecho hoy en día, reúne a muchos de ellos como miembros colegiados, inclusive el propio presidente de la actual Asociación de Archiveros y Gestores de Documentos Valencianos.

En el caso de los compañeros de Madrid, existe la Plataforma para la creación del Colegio Profesional de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas de Madrid, como hemos dicho anteriormente, la cual contactó ya en el año 2007 con el Área de Colegios de la Comunidad de Madrid. La iniciativa en Madrid ha contado con una dificultad de cariz político, pues en el grupo mayoritario de gobierno, en palabras del propio Área de Colegios que depende de él, hay nula voluntad política para sacar adelante no éste, sino ningún colegio profesional, argumentando libre incorporación de los trabajadores a las distintas profesiones y contrario a todo lo que pueda oler a corporativismo como razones políticas. Por esta razón, y por indicación tanto de los dos únicos colegios creados en Madrid desde 2002 como del propio Área de Colegios, que aunque reconoce el altísimo interés social de nuestra profesión, y que ésta cumple asimismo todos los requisitos para ser colegiada, les lleva a dirigirse directamente a los grupos políticos de la asamblea, sorteando de algún modo o no limitándose exclusivamente a los cauces habituales, reforzándolos con ese lobby directo hacia los grupos políticos de la Asamblea de Madrid; y presentar y explicar los argumentos y la necesidad directamente a los políticos, aportando incluso el borrador del posible proyecto o proposición de ley de creación del colegio, para que ésta sea, en su caso, presentada y votada y posteriormente aprobada, directamente por los grupos políticos en sede parlamentaria en vez de esperar a que sea el Área de Colegios quien les insta a hacerlo.

Otro escollo menor con el que se ha topado la Plataforma COABDM, fue un informe de la Subdirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos, favorable a un co-

legio de Bibliotecarios y Documentalistas para Madrid, pero contrario a la inclusión de los archiveros en el mismo, y por tanto, a la integración de las tres ramas en un único Colegio Profesional. Asimismo se toparon con reticencias tanto por parte de la Asociación Madrileña de Archiveros como de la Asociación de Archiveros de la Función Pública. Ambas asociaciones reconocieron tiempo después que los archiveros en solitario, no podían optar a la creación de un colegio propio, al no cumplir todos los requisitos de la ley nacional y autonómica, al no contar en concreto, con una titulación universitaria propia, requisito como decimos, establecido por ley para poder optar a la creación de un colegio profesional para cualquier profesión. Respecto al informe de la Subdirección de Archivos, Bibliotecas y Museos, se presentaron las correspondientes alegaciones al mismo en el Área de Colegios Profesionales, explicando las razones por las cuales la creación de un colegio ha de pasar necesariamente por la inclusión de los archiveros, pues así lo desean en su mayoría de particulares, no queriendo quedar al margen de la posible colegiación, mientras que las asociaciones y el informe de la subdirección no presenta razones de peso ni argumentadas ni contrastables. Esta iniciativa pro colegio fue además abiertamente apoyada por el Grupo de Archiveros Municipales de Ayuntamiento de la capital. La Plataforma sigue pues, trabajando por hacer realidad su objetivo de crear un Colegio Profesional de Archiveros Bibliotecarios y Documentalistas para Madrid.

Por otra parte, la Asociación Profesional de Bibliotecarios y Documentalistas de Madrid, siguiendo la legislación de Colegios Profesionales de su comunidad, está intentando captar dentro de toda dificultad, un número de personas suficientemente significativo, para que la Administración Regional estime oportuno iniciar el trámite legislativo de creación de un colegio profesional para Madrid.

Podemos decir también, que INDEX Murcia (Asociación de Profesionales de la Información y Documentación de la Región de Murcia), llevó a cabo los tramites oportunos para constituirse en colegio y que tras varios intentos también tuvieron serias dificultades tales como un informe no favorable del director del Archivo Regional de Murcia, el cual no compartía las decisiones en la creación y denominación del futuro colegio que aún está sin llegar, argumentando que no se sentían identificados con el título académico oficial entre otras. Posteriormente tras varios trámites legislativos y administrativos con la Consejería de Educación y Cultura de Murcia, tras una orden les deniega su solicitud, y tras la cual se presenta un recurso potestativo de reposición, e inician el contencioso-administrativo, que se ve desplazado al interponer un recurso fuera de plazo por una actuación incompetente por parte del abogado-procurador, al cual la asociación le tiene contratado para llevar a cabo dicho trámite. Todo ello, ha hecho que actualmente se encuentren en una situación de “stand bay” y con unos planteamientos nuevos de futuro.

Por otra parte se están planteando llevar a cabo también un Colegio Profesional, por parte de los compañeros de la Comunidad de las islas Baleares, teniendo ellos como dificultad el insuficiente número de profesionales para acarrear los gastos a

la hora de llevar a cabo la tramitación y constitución de un colegio, así como de su propio mantenimiento.

Intentos últimamente a los que han seguido también los compañeros de Navarra y Castilla-La Mancha con dificultades muy similares a las anteriores.

En definitiva y para concluir, al recopilar los obstáculos que normalmente pueden afectar a cualquier colegio, éstos los podemos dividir en dos: por una parte los relacionados con la oposición a la iniciativa (legislación restrictiva, falta de interés de algunas asociaciones en el campo de nuestra profesión, informes no favorables o alegaciones en contra, titulación acorde con el nombre del futuro colegio, o nombre del propio colegio); y por otra parte los relacionados con aspectos formales y prácticos (creación de una entidad jurídica encargada de la constitución del mismo, o el número de personas suficientemente significativo como para que la administración de cada comunidad estime oportuno iniciar el trámite de solicitud).

DE DONDE PARTIMOS Y HACIA DONDE VAMOS: PASADO Y PRESENTE DE NUESTRA PROFESIÓN EN ANDALUCIA

Antes de converger en colegio profesional, debemos echar la vista atrás y mirar siempre de donde venimos y lo que la Asociación ha representado desde sus orígenes en todo momento en el ámbito bibliotecario andaluz, nacional e internacional, ya que su presencia en la sociedad ha sido fundamental para concienciar a políticos y profesionales relacionados con nuestra profesión, siendo marco referente de muchas comunidades autónomas.

La AAB, surge en un enclave autonómico floreciente, donde las políticas bibliotecarias alcanzan sus máximas competencias en los años 80, y más concretamente en Junio de 1981 en Granada durante las primeras Jornadas Bibliotecarias de Andalucía, que nacen con el objetivo de paliar la situación laboral penosa y el desconocimiento mutuo de los bibliotecarios andaluces.

Desde entonces, se extiende y se arraiga el espíritu asociacionista plasmado en sucesivas Jornadas Bibliotecarias de Andalucía, celebradas cada dos años desde 1981 por diferentes puntos de la comunidad Andaluza, a través de las cuales se discute o denuncia situaciones injustas y vejatorias, se ofrecen soluciones, se proponen actuaciones o medidas, en definitiva se constituye como un ambiente dueño de nuestro destino profesional, soñando con un sistema bibliotecario propio y hecho a nuestra medida y por tanto, adecuado a las necesidades de nuestra sociedad andaluza. Acogiendo al mismo tiempo, en cada convocatoria un mayor número de participantes y aumentando el número de altas en la asociación, extendiéndose incluso, fuera de los límites de nuestra propia comunidad hasta la fecha.

Todo ello, sumado a lo largo de tres décadas, a caballo entre el siglo XX y XXI, de una mayor circulación de publicaciones profesionales tales como: “*ISBD (M)*”:

descripción bibliográfica internacional normalizada para publicaciones monográficas”, “Principios de Clasificación de los Registros Sonoros”, “Los catálogos de acceso público en línea: el futuro de la recuperación de la información bibliográfica”, “Directorio bibliotecario de Andalucía, (de varias ediciones sucesivas hasta la actualidad)”, así como “La Asociación Andaluza de Bibliotecarios a través de sus documentos: (1981-2000)”, etc, y los propios Boletines cuatrimestrales de la AAB, los cuales a partir del 2004 poseen suscriptores en todas las regiones españolas y en países extranjeros, y que a partir de 2010 pasa a ser semestral y de edición únicamente digital, gratuita y de acceso abierto a todo el colectivo profesional.

Además, destaca la participación en congresos y jornadas a nivel nacional e internacional como el organizado en Málaga en 1986 en las II Jornadas Españolas de Documentación Automatizada o las últimas Jornadas de 2011 también en Málaga junto con FESABID y EBLIDA-NAPLE Conference, así como la intervención por parte de sus miembros a nivel internacional a partir de 1996 en comisiones de trabajo de IFLA. Por otra parte, de una amplia programación de cursos de duración y temática variada, orientados en un principio a salvar tanto las enormes lagunas en el dominio de las técnicas en el campo de la biblioteconomía, como a impulsar y a estimular la creación de determinados servicios o secciones básicas en temas de animación a la lectura o medios audiovisuales entre otras; dando lugar todo esto, a que las condiciones de trabajo, la profesionalización y la remuneración dignas, situaran a los bibliotecarios andaluces al nivel de otros profesionales y se produjera a su vez un aumento durante las dos primeras décadas del número de bibliotecas, doblando los puntos de servicio y de bibliotecas municipales.

Son también muchos los eventos que reconocen asegurar que la trayectoria de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios es incluso más reconocida fuera que dentro de Andalucía, como es su admisión en 1985 como miembro institucional de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecas y Bibliotecarios (IFLA) y en ese mismo año junto con ANABAD, el Colegio Oficial de Bibliotecarios y Documentalistas de Cataluña, CEDIC y SOCADI, fue socio fundador de FESABID, tres años más tarde en 1988 el Presidente de la AAB fue elegido presidente de FESABID. Y es en 1993 cuando la Asociación destaca como miembro activo de la Comisión Organizadora de la IFLA en España, concretamente en Barcelona. En la actualidad y desde el año 2008 la AAB ocupa una vocalía dentro de la junta directiva de FESABID lo que le ha dado la oportunidad de trabajar en proyectos a nivel nacional, como por ejemplo: la participación en la creación del catálogo de perfiles profesionales dentro de seno del Consejo de Cooperación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura, así como el desarrollo del código deontológico de la profesión dentro del Grupo de Ética y Deontología de Sevilla.

Actualmente, es en los últimos años, cuando las posibilidades de la tecnología de la información y comunicación han incrementado aún más estas posibilidades de intervención y comunicación de la Asociación mediante el uso, en un principio

de listas de distribución, directorios electrónicos o foros, así como a mediados de la primera década del siglo XXI, de la elaboración y mantenimiento de su página web, la cual posee todos los recursos necesarios de la web 2.0 a disposición de sus asociados y profesionales interesados, que van desde una plataforma Moodle para comunicación y formación, correo electrónico de los socios a través del cual comunicarles la labor desarrollada por la directiva, planes y acciones de la AAB, hasta un boletín mensual en línea de noticias y actividades de la asociación que mantendrán al día a todos los asociados. En la web, se informa además a sus asociados, de los planes estratégicos, abarcando el último, los años del 2012 al 2014, en el que se plasman los objetivos y acciones que se han de desarrollar a lo largo de este periodo, es decir, como su propio presidente indica *hacia dónde vamos, en qué vamos a esforzarnos en los próximos años, en el marco de un gran cambio de nuestra profesión, debido a la situación económica en parte y por la evolución que cíclicamente sufrimos en nuestro entorno, fruto del desarrollo de la ciencia y la tecnología, en definitiva las necesidades que van surgiendo, nuevos tiempos, nuevas formas de trabajar.*

Una vez llegados a este punto, en la actualidad nos proponemos establecer cuáles serían las diferencias que puedan proporcionar más ventajas a la hora de transformarnos en Colegio Profesional dadas las circunstancias actuales y siguiendo el último plan estratégico, con el fin de satisfacer las necesidades tanto de los bibliotecarios andaluces del siglo XXI, como a los de la misma sociedad de la información andaluza.

Diferencias en la convergencia de Asociación a Colegio Profesional

De esta forma, el converger de asociación a colegio, se hace necesario establecer las diferencias entre una institución y otra, ya que sin duda alguna para que nuestra profesión esté en igualdad de condiciones, al resto de profesiones del territorio andaluz de este nuevo siglo, es imprescindible que se cuente con un colegio profesional, entendido como un organismo oficial o corporación de derecho público, que tenga como esencia y objetivo cumplir una función pública o servicio, constituido por ley y no por ley de derecho de asociación que posee un carácter privado y de hecho solo representa los intereses de los asociados.

Por lo tanto, una vez que una asociación se convierte en colegio, éste está sometido a determinadas normas de carácter público, siendo ya el Estado el que le brinda el apoyo, además de perseguir un fin de interés público como es el garantizar que el ejercicio de determinadas profesiones se realicen adecuadamente, al mismo tiempo que se implica el beneficio de todos los ciudadanos que reciben los servicios prestados por los colegiados.

Así mismo, el colegio tiene el apoyo del Estado concediéndole una serie de prerrogativas legales, las cuales no serían concedidas como asociación, y entre las que cuentan:

- La capacidad de definir normas deontológicas, incluyendo la capacidad de sancionar a los profesionales que violen la buena conducta.
- La capacidad de certificar trabajos realizados por los profesionales.
- O bien, capacidad para ofrecer profesionales para funciones de interés social.

Por otra parte, la Asociación en su creación, salvo que sea la única, no tiene representación exclusiva en su ámbito territorial, mientras que a la hora de converger en un Colegio, éste ha de ser ya exclusivo de su ámbito territorial como es el de Andalucía y por tanto no existir más de uno, lo que supondría un mayor control, una mayor calidad y regulación de nuestra profesión de cara al resto de profesiones de nuestra comunidad.

Además, mientras la asociación no puede exigir la posesión de un título para ejercer la profesión, solo puede recomendarlo a la administración, la cual puede atender la recomendación o hacer caso omiso de ella; al constituirse como colegio, ya si puede exigirlo en su ámbito competencial y estar regulado en sus estatutos aunque no sea vinculante.

Sin embargo, es cierto que ambas instituciones son compatibles, ya que poseen un papel bastante importante en la defensa del profesional de la información. Aunque la acción de la asociación es limitada, la del colegio, representa la única herramienta capaz de actuar con todo el respaldo legal contra el intrusismo laboral y que puede incidir de forma efectiva en la definición de planes de estudio, ya que por ello posee el respaldo de la administración una vez constituido como tal. Y por supuesto, finalmente, el Colegio es capaz de actuar como interlocutor válido con las administraciones a lo largo de su existencia y a la hora de fijar y dirigir las políticas archivísticas, bibliotecarias y documentales, las cuales han de adecuarse y satisfacer las necesidades de la profesión y de la misma sociedad a la que sirve.

FUENTES DOCUMENTALES CONSULTADAS

Asociacionismo VS Colegio profesional de gestores de la información. En *Biblogtecarios*. Enviado por FirmasInvitadas 2012. <http://www.biblogtecarios.es/firmasinvitadas/asociacionismo-vs-colegio-profesional-de-gestores-de-la-informacion>.

CASADO, Antonio. Asociacionismo o colegiación, dos formas de entender la profesión bibliotecaria, en *Biblogtecarios* 2011. <http://www.biblogtecarios.es/antonio-casado/asociacionismo-o-colegiacion-dos-formas-de-entender-la-profesion-bibliotecaria-0>.

El futuro del profesional de la información en la Comunidad de Madrid: la propuesta de la Plataforma para la creación del colegio de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas en el Profesional de la Información, v.17, n.3, mayo-junio 2008 y en *Educación y Bilioteca*. Año 21, n.170 marzo/abril. 2009-

PIÑERO LUJÁN, Cristina. *Necesidades de un Colegio Oficial en la Región de Murcia para Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas en Educación y Biblioteca*. Año 21, n.170 marzo/abril. 2009-

MARTÍN OÑATE, Antonio. *El movimiento bibliotecario en Andalucía: La Asociación Andaluza de Bibliotecarios en Boletín de la AAB*. Nº75-76. 2002-

La AAB. Presente y Futuro, por la Comisión Directiva de la AAB, en *Boletín de la AAB*, nº 75-76-. 2002

MARTÍN OÑATE, Antonio. *La Asociación Andaluza de Bibliotecarios a través de sus documentos: (1981-2000)*. Málaga: Asociación Andaluza de Bibliotecarios, 2001. ISBN 84-920914-6-0.

Memoria de la Plataforma para la creación del colegio de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas de Madrid, en <http://coabdm.wordpress.com/documentos-de-interes/>

Propuesta básica para la creación del Colegio Oficial de Bibliotecarios y Documentalistas de la Región de Murcia: documento elaborado por la Comisión de Trabajo para el Colegio Profesional, por encargo del la Asamblea General Extraordinaria de ANABAD. Murcia, de 24 de marzo de 2010, en: <http://www.indexmurcia.org/documentos.php>

¿Colegios Oficiales?, por Index Murcia, en portal web de la Asociación de Profesionales de la Información y Documentación de la Región de Murcia: <http://www.indexmurcia.org/colegiosoficiales.php>, [consultada en Octubre de 2012]

Portal web de la AAB (Asociación Andaluza de Bibliotecarios): <http://www.aab.es/aab/>, [consultada en Noviembre de 2012].

Portal de la Junta de Andalucía, en <http://www.juntadeandalucia.es/temas/trabajar/relaciones/colegios.html>. [consultada en Noviembre de 2012]

AGRADECIMIENTOS

Vicent Giménez Chornet, del COBDCV (Col. legi de Bibliotecars y Documentalists de Valencia).

Inmaculada Alcazar, de Index Murcia (Asociación de Profesionales de la Información y Documentación de la Región de Murcia).

Jose Alberto Albarracín y Jose A. Melechano, de la ABDM (Asociación Profesional de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas de Madrid).

Monica Caballo, de la Plataforma para la Creación del Colegio Profesional de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas de Madrid.